



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05001 31 03 012 2023-00501 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO:	DELICIAS LISTO YA S.A.S. Y BLANCA ARELY PEREZ BUSTAMANTE
DECISIÓN:	ACCEDE SOLICITUD – CORRIGE AUTO
PROVIDENCIA:	271

Solicita la apoderada de la parte demandante se corrija el auto que corrigió el auto que libró mandamiento de pago, por cuanto se enunció de forma incorrecta el apellido de uno de los demandados en el encabezado y en el numeral primero no se mencionó a la demandada BLANCA ARELY PEREZ BUSTAMANTE.

En tal sentido, y revisado el auto objeto de estudio, identifica esta dependencia que efectivamente se incurrió en error, por lo que se accederá a tal solicitud. En consecuencia de lo dicho, se corrige la providencia del 28 de febrero de 2024 en su encabezado y la corrección del numeral primero, quedando así:

(....)

DEMANDADA: DELICIAS LISTO YA S.A.S. Y **BLANCA ARELY PEREZ BUSTAMANTE**

(...)

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del BANCO DE OCCIDENTE S.A., identificado con NIT. 890.300.279-4, en contra de DELICIAS LISTO YA S.A.S., identificado con NIT. 901.138.034-2 y **BLANCA ARELY PEREZ BUSTAMANTE, identificada con C.C. 43815495**, por las siguientes sumas de dinero:

(...)

-En lo demás, el auto queda incólume-

En consecuencia, NOTIFÍQUESE a la parte demandada este auto en conjunto con el mandamiento y el auto que lo corrigió de fecha 28 de febrero de 2024, de la manera prevista en el art. 291 del C.G.P. y/o del art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

K

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52171ccd9b395e5892682c1c76e4fec04448b5dd234a1640c796d73455cb0f71**

Documento generado en 01/04/2024 02:31:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>